

Respuesta al radicado No. SNR2022ER061160.

Sonia Fernanda Bustamante Barragan <sonia.bustamante@supernotariado.gov.co>

Mar 7/06/2022 1:01 PM

86

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordialmente,

Sonia Fernanda Bustamante Barragán
Profesional Especializada
Superintendencia Delegada para el Notariado -
Dirección de Administración Notarial

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 no 13-49 int. 201
Bogotá, Colombia

☎Teléfono: +57 (1) 328 21 21 – Exts:

✉Email: sonia.bustamante@supernotariado.gov.co

Visítanos www.supernotariado.gov.co

 AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Bogotá, D.C., 6 de junio de 2022

SNR2022EE060825

Señores

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Correo electrónico: j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

Arauca – Arauca

ASUNTO: Respuesta al radicado No. **SNR2022ER061160**.

Respetados Señores:

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual solicita que le informemos el nombre y número de cédula del Notario Único de Cubara - Boyacá.

En tal sentido, la Dirección de Administración Notarial, en el desarrollo de sus facultades previstas en el Decreto 2723 de 2014, da respuesta, en los siguientes términos:

Una vez realizada la búsqueda en los archivos que reposan en esta Dirección, se encontró que la actual Notaria Única de Cubara – Boyacá es LUZ MARINA LA ROTTA DE CLARO, identificada con la cédula de ciudadanía número 27.790.049 de Pamplona, nombrada en propiedad mediante el Decreto No. 1065 del 6 de noviembre de 2012, expedido por la Gobernación de Boyacá, debidamente posesionada el 11 de enero de 2013, expedida por la Alcaldía del Municipio de Cubara.

Adjunto encontrarán los citados documentos en cuatro (4) folios en formato PDF.

En virtud de lo anterior, hemos atendido de fondo a su petición.

Cordialmente,


CARLOS ENRIQUE MELENJE HURTADO
Director de Administración Notarial

Proyectó: Sonia Fernanda Bustamante Barragán – Contratista Profesional Especializada

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO: 27.790.049

LA ROTTA De CLARO

APELLIDOS

LUZ MARINA

NOMBRES

Luz Marina La Rotta de Claro
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-JUN-1959

PAMPLONA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

G.S. RH

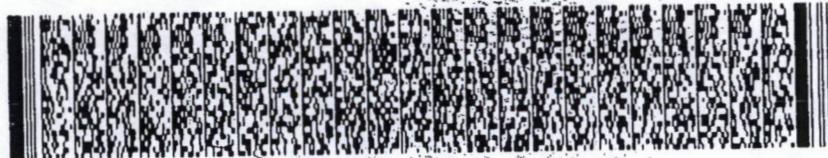
F

SEXO

14-NOV-1977 PAMPLONA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2500100-00158832-F-0027790049-20090609 0012288946A 1 26258586

República de Colombia



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 001065 DE
(06 NOV 2012)

Por el cual se efectúa el nombramiento de un Notario en propiedad.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 3º de la Ley 588 de 2000, 161 del Decreto 960 de 1970 y 5º del Decreto 2163 de 1970, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 131 de la Constitución Política dispone que el nombramiento de los notarios en propiedad se haga mediante concurso.

Que mediante Acuerdo 11 del 2 de diciembre de 2010, modificado por el Acuerdo 2 del 24 de enero de 2011, el Consejo Superior de la Carrera Notarial convocó a "Concurso Público y Abierto para el Nombramiento de Notarios en Propiedad y el Ingreso a la Carrera Notarial", con el objeto de proveer en propiedad el cargo de Notario en los diferentes círculos notariales del territorio nacional.

Que mediante Acuerdo 29 del 15 de diciembre de 2011, el Consejo Superior de la Carrera Notarial conformó la Lista de Elegibles para proveer en propiedad 157 cargos de Notario en diferentes círculos notariales del país.

Que la Lista de Elegibles fue conformada e integrada teniendo en cuenta los respectivos círculos notariales del país y los nombres y documentos de identidad de quienes en estricto orden descendente obtuvieron los mayores puntajes, como resultado de las calificaciones correspondientes a las distintas fases del concurso, de acuerdo con el mínimo fijado para la integración de las listas de elegibles de sesenta (60) puntos. (Decreto 926 de 2007 y Acuerdo 01 de 2006).

Que la designación de los Notarios de TERCERA Categoría es competencia del Gobernador del Departamento correspondiente a cada círculo notarial.

Que la doctora LUZ MARINA LA ROTTA DE CLARO, identificada con la cédula de ciudadanía número 27.790.049, aspirante a la Notaría Única del Círculo de Cubara, obtuvo una calificación de 74.30 puntos, resultando elegible para ser nombrado como Notario en propiedad en el citado círculo notarial.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Nómbrase en propiedad a la doctora LUZ MARINA LA ROTTA DE CLARO, identificada con la cédula de ciudadanía número 27.790.049, como

República de Colombia



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 001065 DE
(06 NOV 2012)

Por el cual se efectúa el nombramiento de un Notario en propiedad.

Notario Único del Círculo de CUBARA, BOYACÁ.

Artículo 2°. Para tomar posesión del cargo, el designado deberá acreditar ante la Superintendencia de Notariado y Registro la documentación de ley.

Artículo 3°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su Publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a 06 NOV 2012

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Gobernador de Boyacá

FABIO TADEO BUSTOS BALLESTEROS
Secretario General

JARTIENSA S.
Direccion de Gestión de Talento Humano

ACTA DE POSESION DE LA DOCTORA LUZ MARINA LA
ROTTA DE CUARO COMO NOTARIA UNICO DE CUBARA DEL
CIRCUITO DE BAYACÁ

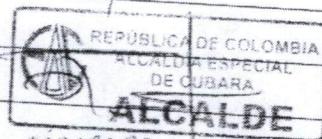
En Cubara (Bayacá), a los once (11) días del mes de Enero del año 2013, compareció ante la Alcaldía Especial de este lugar, la Dra. LUZ MARINA LA ROTTA DE CUARO, identificada con la cédula de Ciudadanía No. 27.250.043, nombrada en propiedad como Notaria Unica de Cubara del Circuito de Bayacá, mediante Decreto del Gobierno Departamental No. 001065 de fecha 06 de noviembre de 2012, designación confirmada por Decreto 001129 del 26 de diciembre de 2012.

En tal sentido la Alcaldesa Encargada le toma la promesa formal de juramento de conformidad con las normas legales vigentes, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con sus deberes.

La presente Acta surte efectos procesales a partir del 21 de Enero de 2013.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma como aparece.

EL ALCALDE (E).



Dra. XIMARA MEJIA CANAN

Secretaría del Interior y Asuntos Públicos

Con funciones de Alcaldía según Resolución No. 004 del 3/1/2013

LA POSESIONADA:

[Signature]

LA SECRETARIA:

Blanca Doris Garcia Mora